



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA**  
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



# **COMUNICADO**

SE COMUNICA A TODOS LOS **PROFESORES NOMBRADOS** QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL LEGAJO PERSONAL EN **PIONER LOMO FINO (INICIAL: ROSADO, PRIMARIA: ROJO, SECUNDARIA: AZUL)** INCLUYENDO DOCUMENTOS PERSONALES, EDUCATIVOS Y LABORALES DEBIDAMENTE FEDATEADOS Y TOMANDO EN CUENTA LOS ANEXOS DEL I AL X, QUE PODRÁN SER ADQUIRIDOS AL COSTADO DE LA UGEL (FOTOCOPIADORA) ASÍ COMO LA **RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO, HASTA EL DÍA LUNES 09 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.** INGRESADOS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO.

**NOTA:** *En el numeral 32.4° del artículo 32 – Escalafón Magisterial del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, aprueban el reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone: “La actualización de la información referida a la formación académica y otros méritos del profesor, es responsabilidad de él mismo”. Esta información debidamente documentada es la única considerada en las distintas evaluaciones a que se refiere la Ley.*